

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley

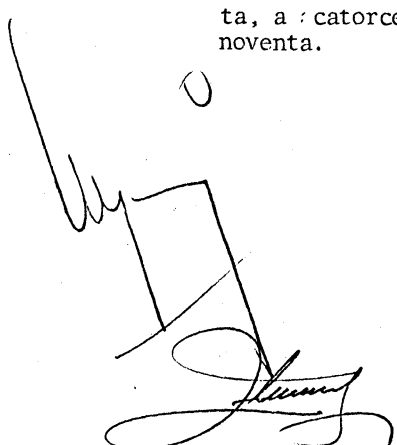
10926

Art. 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial la Casilla
en la cual el Ingeniero Pedro Benoit realizó el tra-
zado de la ciudad de La Plata, ubicada en el Parque Saavedra -
de la ciudad capital de la Provincia de Buenos Aires.

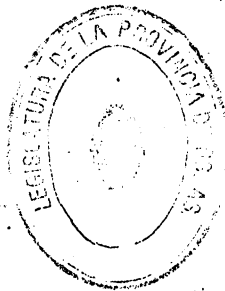
Art. 2º.- Las disposiciones de la presente ley no afectarán -
la propiedad del inmueble, de la que es beneficiaria
la Municipalidad de La Plata, de acuerdo con la donación efec-
tuada por el señor Carlos Servente y señora.

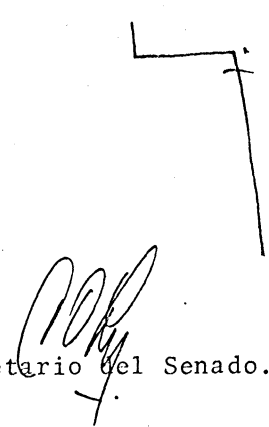
Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-
ta, a catorce días del mes de Junio de mil novecientos
noventa.



Secretario de la C. de DD.





Secretario del Senado.